

## Consejería de Empleo y Formación

### Servicio Regional de Empleo y Formación

**15869 Resolución de 20 de noviembre de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua de ámbito regional, convocadas mediante Resolución de 11 de julio de 2007.**

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 11 de julio de 2007 (BORM n.º 168, de 23 de julio), fue aprobada la convocatoria de concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua de ámbito regional, para el año 2007.

En el artículo 2, apartado 2, de la citada Resolución de convocatoria se establecían los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17.2.b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Además, en el apartado 3 del mismo artículo, se establecía una cuantía adicional estimada 2.500.000 euros, para el caso de que se produjera un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito; así como la obligación de publicar, con carácter previo a la concesión, mediante Resolución del Director General del SEF a través del Boletín Oficial de la Región de Murcia, la cuantía adicional exacta y su distribución.

En consecuencia, constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto en la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas; una vez realizados los trámites oportunos para su autorización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación

#### Resuelvo

**Único.** - Publicar el crédito adicional autorizado para financiar la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua de ámbito regional, por el importe, programa y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

Crédito	Programa	Aplicación presupuestaria	C ó d i g o Proyecto	Financiación	
				FSE(1)	SPEE(2)
850.473,90 €	Contratos programa de carácter sectorial	2007.57.03.00.324A.483.58	33630	65%	35%

(1) Fondo Social Europeo.

(2) Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia, a 20 de noviembre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

**15601 Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. sobre corrección de líneas eléctricas. Proyecto LIFE06NAT/E/000214 corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de especial protección para las aves de la Región de Murcia.**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligación que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. sobre corrección de líneas eléctricas. Proyecto LIFE06NAT/E/000214 corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de especial protección para las aves de la Región de Murcia, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de junio de 2007.

Murcia, 16 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

**Convenio de colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. sobre corrección de líneas eléctricas. Proyecto LIFE06NAT/E/000214 corrección de tendidos eléctricos peligrosos en zonas de especial protección para las aves de la Región de Murcia.**

### Reunidos

En Murcia, 25 de octubre de dos mil siete.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Javier Mercader León, actuando en nombre y representación de la Consejería Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 36/2007 de 2 de julio, de nombramiento y el Decreto del Presidente 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Y de otra, D. Javier Villalba Sánchez, actuando en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., con oficinas en Murcia, Avenida de los Pinos s/n, con Cédula de Identificación Fiscal número A-95075578. Iberdrola Distribución Eléctrica S.A. de carácter unipersonal, constituida como Iberdrola Distribución Sociedad Anónima Unipersonal, por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada en Bilbao el día tres de febrero de 2.000, ante el notario de dicha ciudad, don José María Arriola Arana, n.º 241 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 3.863, libro 0, folio 179, sección 8, hoja B-27057, que cambio su denominación por la de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de carácter unipersonal, mediante escritura pública otorgada en Madrid, el día 18 de mayo de 2000, ante el notario de dicha ciudad, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, n.º 1.915 de protocolo.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

### Exponen

1.º Que la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio tiene competencias en el

desarrollo de los instrumentos de gestión adecuados, tanto para la gestión de las especies como de los lugares objeto del proyecto LIFE06NAT/E/000214 al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1 a) de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, por la que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y para implementar en dichos instrumentos las conclusiones que se obtengan del proyecto citado.

2.º Que la Ley 7/1995 de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, incluye dentro del Catalogo Regional de Especies Amenazadas, las siguientes especies susceptibles de verse beneficiadas por la adecuación ambiental de las líneas eléctricas: águila-azor perdicera, Hieraaetus fasciatus, cernícalo primilla, Falco naumanni, aguilucho cenizo, Circus pygargus, culebrera europea, Circaetus gallicus, águila real, Aquila chrysaetos, halcón peregrino, Falco peregrinus, búho real, Bubo bubo y cuervo, Corvus corax.

3.º Que la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres, recoge en su ANEXO I además las siguientes especies susceptibles de verse beneficiadas por la adecuación ambiental de las líneas eléctricas: aguililla calzada, Hieraaetus pennatus, buitres leonados, Gyps fulvus y abejero europeo, Pernis apivorus.

4.º Que el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo, incluye además las siguientes especies susceptibles de verse beneficiadas por la adecuación ambiental de las líneas eléctricas: alcotán europeo, Falco subbuteo, busardo ratonero, Buteo buteo, azor común, Accipiter gentilis y cernícalo vulgar, Falco tinnunculus.

5.º Que, a través de la Decisión de la Comisión de Comunidades Europeas, el 6 de noviembre de 2006, se concedió una ayuda financiera con arreglo al Reglamento (CE) n.º1682/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo (LIFE-Naturaleza) a favor del proyecto "Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia". Este proyecto fue solicitado por la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio el 15 de septiembre de 2005, y tiene como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2007, prolongándose hasta el 31 de diciembre de 2010.

6.º Que Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U. ha venido participando como socio co-financiador del proyecto ya ejecutado LIFE02NAT/E/8602 "Conservación de Hieraaetus fasciatus - Almenara - Murcia", según lo establecido en el anterior Convenio de Colaboración con la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio en la Resolución de 27 de febrero de 2003 (BORM n.º 58 pp. 4902-4906).

7.º Que Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U. ha venido colaborando en los estudios de peligrisidad

para las aves de las líneas eléctricas en las cinco Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) que ha realizado la Dirección General del Medio Natural previos al proyecto LIFE06NAT/E/000214 donde éste se ejecutará: ES0000173 Sierra Espuña, ES0000264 La Muela-Cabo Tiñoso, ES0000269 Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona, ES0000262 Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla y ES0000259 Sierra de Mojantes.

8.º Que el presente convenio se suscribe de acuerdo con el artículo 4, apartados 2 y 7, del Anexo 2 de la citada Decisión de la Comisión Europea, en los que respectivamente se regula que: "El beneficiario recibirá la contribución financiera de la Comisión, y si se trata de régimen de asociación, se ocupará de su distribución conforme a lo especificado en los acuerdos establecidos con los socios", y " formalizará con los posibles socios los acuerdos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos...".

9.º Que la participación de Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U. como entidad ejecutora del Proyecto LIFE, siendo responsable de la Acción C. 2. del citado proyecto, requiere llegar a una serie de acuerdos para una eficaz coordinación y cooperación entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio e Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U., en el ámbito de la planificación, ejecución y financiación del Proyecto.

Por lo expuesto, y al amparo del artículo 4 del Decreto 56/1996 que regula la tramitación de convenios en el ámbito regional, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región del Murcia, ambas partes interesadas acuerdan formalizar un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

#### Cláusulas

##### Primera.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto concretar y establecer la colaboración entre la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio e Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U. para la financiación, realización de proyectos y ejecución de la acción C. 2. del proyecto LIFE06NAT/E/000214 "Corrección de tendidos eléctricos peligrosos en Zonas de Especial Protección para las Aves de la Región de Murcia".

Que la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como beneficiaria del proyecto LIFE06NAT/E/000214, es la única responsable de su ejecución ante la Comisión Europea.

##### Segunda.- Obligaciones de las partes

1.- Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U. se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

\* La ejecución de las acciones detalladas en la Acción C2 Corrección de tendidos de distribución eléctrica propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U. del Proyecto LIFE, consistentes en la corrección de apoyos detectados peligrosos por riesgo de electrocución para

avifauna, propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. dentro y en un radio exterior de 500 m de las cinco ZEPA citadas anteriormente. Las correcciones consistirán en sustituir o modificar la cruceta o el aislamiento de ciertos elementos de los apoyos mencionados.

El coste económico de la citada acción, desglosado por categorías de gasto, es el siguiente:

Acción: C2

Personal: 63.360,00 €

Asistencia externa: 516.820,00 €

Material consumible: 390.240,00 €

Total: 970.420,00 €

\* Justificar la ejecución de las citadas actuaciones mediante la presentación de una memoria justificativa detallada de los trabajos realizados que deberá ser aportada en el último trimestre de las anualidades 2008, 2009 y 2010. A esta memoria se deberá acompañar copia de todos los justificantes de los gastos en los que se haya incurrido cada año, con los documentos que acrediten el pago de los mismos, y el Informe Económico que corresponda según el calendario previsto en el proyecto.

\* Cumplir con las obligaciones especificadas en el artículo 5 de las Disposiciones administrativas oficiales LIFE, que son las siguientes:

1. - "Los socios participarán directamente en la ejecución técnica de una o varias de las tareas del proyecto. Cada socio correrá con una parte de los costes del proyecto (cofinanciación).

2.- Los socios podrán beneficiarse de la contribución financiera de la Comisión conforme a lo establecido en el acuerdo con el beneficiario.

3.- Los socios mantendrán una contabilidad actualizada de conformidad con las normas contables habituales impuestas por la legislación o la normativa vigente. Llevarán la documentación auxiliar pertinente relativa a la totalidad de los gastos, rentas e ingresos del proyecto de los que el beneficiario informe a la Comisión, como facturas, hojas de tiempo trabajado y otros documentos utilizados en el cálculo de gastos generales. Esta documentación será completa, precisa y adecuada.

4.- Los socios estarán obligados a proporcionar al beneficiario, que deberá presentar los informes técnicos y financieros a la Comisión, todos los documentos necesarios para el desempeño de esta actividad.

5.- Los socios no informarán directamente a la Comisión de la situación técnica y financiera, salvo que ésta se lo solicite de manera explícita.

6.- Los socios se ocuparán de que los subcontratistas emitan facturas en las que se incluya una referencia clara al proyecto, y conservarán los comprobantes que justifiquen la elección del subcontratista y todos los datos relativos al servicio prestado.

7.- Los socios deberán compartir con el beneficiario y entre sí, a título gratuito, los conocimientos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

8.- Los socios estarán obligados a dar la debida publicidad a la ayuda de la Comunidad como se especifica en el Artículo 16 como hacer mención de la ayuda comunitaria en todos los documentos producidos como parte del proyecto, en particular libros, folletos, comunicados de prensa, vídeos, programas informáticos, etc.; haciendo uso del logotipo oficial LIFE; instalar y mantener paneles informativos acerca del proyecto en los emplazamientos donde se ejecuta, dar publicidad al proyecto y sus resultados, en particular en los medios de comunicación, mencionando siempre la ayuda comunitaria; informar a la Comisión de todos los seminarios y conferencias públicas que se organicen en el marco del proyecto e invitarla a asistir a ellos; el logotipo de Natura 2000 deberá figura en todos los documentos y demás materiales producidos en el marco del proyecto LIFE Naturaleza y, así mismo, se deberá describir la importancia del proyecto para la realización de la red Natura 2000.

9.- En el contexto del proyecto, los socios no actuarán como subcontratistas del beneficiario ni de otros socios.”

\* Colaborar en lo posible y en la medida que el beneficiario lo requiera con la realización del resto de acciones del proyecto LIFE como la Acción A. 1. Elaboración del Decreto de Reglamento Electrotécnico para la protección de

las aves en la Región de Murcia, Acción C.1. Corrección de tendidos de distribución eléctrica de propiedad privada, Acción D. 1. Revisión de tendidos eléctricos con riesgo para la avifauna, acciones E. de difusión de carácter general y divulgación de resultados.

2. La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a:

\* Cumplir con las obligaciones del beneficiario especificadas en el artículo 4 de las Disposiciones Administrativas oficiales aplicables a todos los proyectos LIFE.

\* Facilitar en la medida de lo posible los trabajos a ejecutar por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. de corrección de apoyos peligrosos para las aves durante el periodo de ejecución del proyecto LIFE06NAT/E/000214, en concreto en lo referente a la tramitación de proyectos de obras en lo que a competencias de esta Consejería atañe.

### Tercera.- Financiación de las actuaciones

El coste total de las actuaciones que corresponde ejecutar a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. asciende a novecientos setenta mil cuatrocientos veinte euros (970.420 €). Dicho coste será financiado por las partes que suscriben el presente convenio en la siguiente proporción:

AÑOS	FINANCIACIÓN						TOTAL
	FONDOS COMUNIDAD AUTÓNOMA				FONDOS IBERDROLA		
	Fondos LIFE		FPA				
2007	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%	0,00 €
2008	97.042,00 €	50,00%	23.979,60 €	12,36%	73.062,40 €	37,64%	194.084,00 €
2009	145.563,00 €	50,00%	35.969,40 €	12,36%	109.593,60 €	37,64%	291.126,00 €
2010	242.605,00 €	50,00%	59.949,00 €	12,36%	182.656,00 €	37,64%	485.210,00 €
TOTAL	485.210,00 €		119.898,00 €		365.312,00 €		970.420,00 €

La Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio abonará a Iberdrola Distribución Eléctrica S. A. U., durante el plazo de ejecución del convenio, en el último trimestre de los años 2008, 2009 y 2010, previa presentación de cada memoria especificada en la cláusula SEGUNDA, los importes correspondientes a cada año. El informe favorable previo al pago deberá ser expedido por el Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza de la Dirección General de Medio Natural en el que quede constancia de su aprobación.

Los informes a los que se refiere el párrafo anterior, constituirán la justificación de la aplicación de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región del Murcia.

Las cantidades correspondientes a la Comunidad Autónoma tendrán anualmente su reflejo presupuestario, abonándose con cargo al programa 442B, Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, partida 16.04.442B.770.30, proyecto de inversión número 35784, Convenio Iberdrola Co-

rección de tendidos eléctricos en ZEPA, centro de gasto la Dirección General del Medio Natural.

### Cuarta.- Plazo de vigencia

La vigencia de este Convenio de Colaboración se iniciará con la firma del mismo y finalizará, de acuerdo con las fechas de realización de las acciones indicadas en el proyecto LIFE, el 31 de diciembre de 2010.

### Quinta.- Documentación

Durante la vigencia del presente convenio, la divulgación de la documentación científica resultante deberá ser autorizada por la Comisión mixta constituida según la cláusula sexta del presente Convenio.

### Sexta.- Órganos de seguimiento del Convenio

Se constituye una Comisión Mixta integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes al objeto de ser informados sobre el curso de los proyectos y a ser oídos en relación con las incidencias fundamentales que afecten al mismo.

1. La Comisión estará encargada además de:

a) Resolver las dudas que surjan en la interpretación del convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

b) Evaluar los resultados de las actividades previstas en el convenio y vigilar para que la comunicación y el traspaso de información entre las partes firmantes sean reales y efectivos.

c) Evaluar los resultados alcanzados.

2. Se reunirá al menos una vez al año, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las partes. Será presidida por el Director General del Medio Natural de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, o persona en quien delegue.

3. La Secretaría de la Comisión estará a cargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente convenio, por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptima.- Extinción del Convenio**

Constituye causa de extinción del presente convenio, independientemente de la responsabilidad por la infracción cometida, el incumplimiento de los compromisos adquiridos mediante este documento por las partes firmantes del mismo, y las demás establecidas en la legislación vigente.

#### **Octava.- Naturaleza administrativa**

El presente Convenio tiene carácter administrativo y estará sujeto a la normativa administrativa en vigor, siendo de aplicación en todo lo no previsto en su texto la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3. 1 C) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la citada Ley, siéndole, no obstante aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Los litigios que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y que no queden solventados por la Comisión mixta prevista, serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

El Consejero de de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.—El Director de Negocio Regulado España, Javier Villalba Sánchez.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### **15835 Anuncio de licitación de contrato de servicios (Expte. 107/2007).**

##### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 107/2007.

##### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: "Servicios de vigilancia privada en diferentes centros propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Lote A) Edificio Sede del Parque Móvil Regional; Lote B) Bolsa de horas adicionales en los diferentes edificios administrativos".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato (no antes del 1 de enero de 2008) y el plazo máximo será hasta el 31 de diciembre de 2009.

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

##### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 448.847,28 euros, IVA. Incluido.

- Lote A) 313.567,28 euros.

- Lote B) 135.280,00 euros.

##### **5. Garantías.**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

- Lote A) 6.271,34 euros

- Lote B) 2.705,60 euros

##### **6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.